

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00080
DEMANDANTE: MIGUEL IGNACIO BRICEÑO
DEMANDADA : BANCOLOMBIA S.A.

De acuerdo con lo dado a conocer por la activa, en su escrito que antecede, se ordena tener como nueva **dirección** para llevar a cabo los actos de notificación a **RF ENCORE S.A.S** la **carrera 7 No. 32-33** de la ciudad de Bogotá, **correo electrónico jipelaez@refinancia.co**, conforme aparece en el certificado de existencia y representación legal, allegado por la demandante. -fls. 33 a 40-

Por la demandante enviar las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a las direcciones antes referidas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ